



PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA EL FORTALECIMIENTO E INDUSTRIALIZACIÓN SOSTENIBLE DE LA CADENA PRODUCTIVA PECUARIA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CARHUAPATA, DISTRITO DE LIRCAY, PROVINCIA DE ANGARAES, DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA

El Grupo Parlamentario PODEMOS PERÚ, a iniciativa del congresista **GUIDO BELLIDO UGARTE**, en ejercicio de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y conforme lo establecen los artículos 22 literal c), 67, 75 y 76 numeral 2 del Reglamento del Congreso de la República, proponen el siguiente proyecto de ley.

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República
Ha dado la siguiente ley:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA EL FORTALECIMIENTO E INDUSTRIALIZACIÓN SOSTENIBLE DE LA CADENA PRODUCTIVA PECUARIA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CARHUAPATA, DISTRITO DE LIRCAY, PROVINCIA DE ANGARAES, DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto declarar de interés nacional y necesidad pública el fortalecimiento, modernización e industrialización sostenible de la cadena productiva pecuaria de la Comunidad Campesina de Carhuapata, ubicada en el distrito de Lircay, provincia de Angaraes, departamento de Huancavelica, reconociendo su relevancia para el desarrollo económico local, la seguridad alimentaria, la generación de empleo rural, la reducción de la pobreza y el aprovechamiento sostenible de los recursos productivos.

Artículo 2. Finalidad

La presente ley tiene como finalidad promover intervenciones integrales orientadas a:

- a) Incrementar la productividad y competitividad de la actividad pecuaria.
- b) Fomentar la transformación e industrialización sostenible de los productos pecuarios.
- c) Impulsar la innovación tecnológica, el acceso a mercados y la agregación de valor.
- d) Promover prácticas sostenibles, resilientes y ambientalmente responsables.
- e) Fortalecer la economía rural y mejorar los ingresos de la población local.

Artículo 3. Declaración de interés nacional y necesidad pública

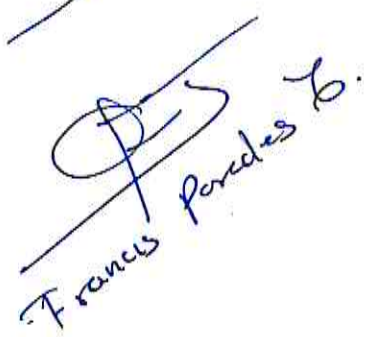
Declárase de interés nacional y necesidad pública el fortalecimiento, modernización e industrialización sostenible de la cadena productiva pecuaria de la Comunidad Campesina de Carhuapata, distrito de Lircay, provincia de Angaraes, departamento de Huancavelica.



Artículo 4. Coordinación interinstitucional

Encárgase al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en coordinación con el Ministerio de la Producción, el Ministerio del Ambiente, los sectores competentes, el Gobierno Regional de Huancavelica, la Municipalidad Provincial de Angaraes y la Municipalidad Distrital de Lircay, la formulación, priorización e implementación de acciones, planes, programas y proyectos orientados al desarrollo sostenible de la cadena productiva pecuaria.

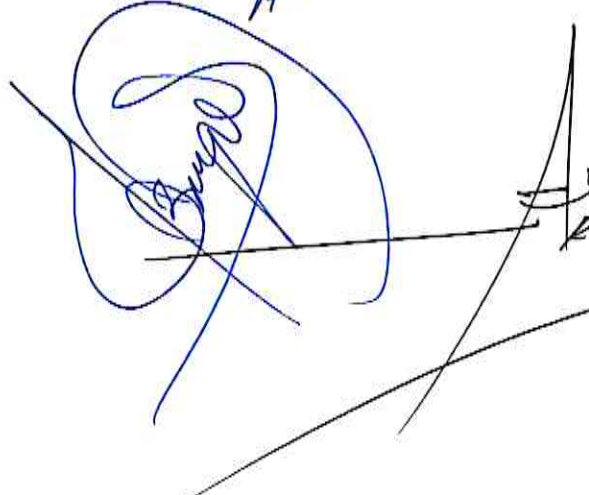
Lima, 16 de febrero del 2026


Francis Porcedos L.


GUIDO BELLIDO UGARTE
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA


Edgar Telle Montiel


Antonio Cruz


Fernando



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

1.1. ANTECEDENTES

La Comunidad Campesina de Carhuapata fue reconocida oficialmente mediante Resolución Suprema N° 034-1954-MT y cuenta con personería jurídica inscrita en la Partida Registral N° 02005775 de la SUNARP, con un territorio comunal titulado de 25 827 hectáreas. Se ubica en el distrito de Lircay, provincia de Angaraes, departamento de Huancavelica, y está conformada por quince anexos oficialmente reconocidos.

Constituye un territorio rural altoandino caracterizado por una organización comunal histórica, una economía predominantemente agropecuaria y una estructura territorial dispersa conformada por diversos anexos, constituyendo esta actividad la base de subsistencia, empleo e ingresos de la población local. No obstante, pese a la relevancia económica y social de la actividad pecuaria en la zona, persisten limitaciones estructurales que restringen su desarrollo, tales como bajos niveles de productividad, limitada incorporación tecnológica, deficiente articulación a mercados y escasa transformación industrial de los productos pecuarios.

Este contexto evidencia una brecha entre el potencial productivo existente y el nivel real de aprovechamiento económico, lo cual impacta directamente en los ingresos de las familias rurales, en la competitividad territorial y en la sostenibilidad del desarrollo local. En ese sentido, resulta necesario impulsar una intervención pública orientada a promover el fortalecimiento, modernización e industrialización sostenible de la cadena productiva pecuaria, permitiendo superar restricciones estructurales y dinamizar la economía rural.

Por ello, la presente iniciativa legislativa se plantea como un instrumento de política pública declarativa que viabiliza y prioriza acciones estatales orientadas al desarrollo productivo sostenible.

No existen proyectos de ley presentados, en el periodo 2021- 2026, en la misma materia.

1.2. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

El presente Proyecto de Ley nace de la iniciativa de la Comunidad Campesina de Carhuapata, quienes remitieron a este despacho la información técnica correspondiente a fin de sustentar su necesidad, viabilidad y relevancia territorial.

La Comunidad Campesina de Carhuapata, ubicada en el distrito de Lircay, provincia de Angaraes, región Huancavelica, se configura como una unidad territorial

integrada por quince anexos oficialmente reconocidos (Alto Comunccancha, Pampahuasi, Occopampa, Libertadores, Pampa del Carmen, Allpachaca, Coliscancha, Tancarpampa, Chicchirumi, Cieneguilla, Rupacc, Huallaypata, Epipata, Pampacancha y Tuscipampa), distribuidos en un territorio comunal de amplia extensión y características predominantemente rurales. Su población mantiene prácticas ancestrales vinculadas a la agricultura familiar, la ganadería y las festividades tradicionales, actividades que no solo garantizan la subsistencia de las familias, sino que constituyen elementos esenciales de su identidad colectiva, cohesión social y organización comunitaria.

En dicho contexto, el territorio comunal presenta condiciones agroecológicas altoandinas favorables para el desarrollo integral de la actividad pecuaria diversificada. La crianza de ganado mayor y menor tales como bovinos, ovinos, caprinos, porcinos, equinos, así como de camélidos sudamericanos, principalmente alpaca y vicuña, constituye el eje estructural de la economía familiar campesina. Esta base productiva garantiza abastecimiento alimentario, generación de ingresos y aprovechamiento sostenible de los recursos del territorio. Particularmente, la presencia de alpaca y vicuña reviste especial relevancia estratégica debido a la producción de fibras finas de alto valor económico y reconocimiento nacional e internacional. La fibra de alpaca representa uno de los recursos textiles más competitivos del ámbito rural altoandino, mientras que la vicuña, especie protegida bajo régimen especial, constituye un patrimonio natural cuya gestión sostenible permite la obtención de fibra de alta calidad mediante prácticas reguladas, fortaleciendo la economía comunal sin comprometer la conservación ambiental.

No obstante, actualmente la mayor parte de la lana y fibras pecuarias (ovinas, de alpaca y otras especies) se comercializa en estado bruto debido a la ausencia de infraestructura técnica para su procesamiento, clasificación, limpieza, acondicionamiento y transformación primaria. Esta situación genera dependencia de intermediarios, transferencia de valor fuera del territorio comunal y reducción de los ingresos potenciales de las familias productoras. Desde una perspectiva técnico-económica, la industrialización sostenible de fibras animales permitiría consolidar cadenas de valor territoriales, capturar valor agregado localmente y fortalecer la autonomía productiva comunal.

De manera complementaria, la actividad pecuaria orientada a la producción de lácteos, carne y derivados presenta condiciones naturales favorables para su expansión sostenible. La integración de los subsectores lácteo, cárnico y textil dentro de un esquema de industrialización rural permitiría diversificar la economía comunal, optimizar recursos productivos, generar empleo local y mejorar la resiliencia económica frente a fluctuaciones del mercado.

Sin embargo, el sistema pecuario comunal se desarrolla bajo esquemas productivos tradicionales que, si bien garantizan subsistencia y aprovechamiento de pastizales naturales, presentan limitaciones estructurales que restringen su competitividad. Se

identifican brechas significativas en tecnificación pecuaria, manejo sanitario animal, control reproductivo, mejoramiento genético, asistencia técnica especializada e infraestructura para transformación productiva. Estas limitaciones inciden directamente en la productividad, calidad de los productos y estabilidad de la cadena pecuaria, generando pérdidas económicas acumulativas y reduciendo la eficiencia del sistema productivo comunal.

Asimismo, desde la perspectiva de la comercialización, la actividad pecuaria presenta una débil articulación organizativa, limitada integración a circuitos formales de mercado y reducida capacidad de negociación de los productores. La ausencia de mecanismos de asociatividad productiva y gestión empresarial rural restringe el acceso a financiamiento, innovación tecnológica y programas de fortalecimiento sectorial.

En términos ambientales y territoriales, la falta de infraestructura técnica y planificación productiva incrementa la vulnerabilidad frente a eventos climáticos, afecta el manejo sostenible de pastizales y limita la resiliencia del sistema pecuario altoandino. En este escenario, la modernización controlada de la cadena productiva resulta indispensable para garantizar sostenibilidad ecológica, uso racional del territorio y continuidad de prácticas tradicionales compatibles con el entorno natural.

La actividad pecuaria constituye, por tanto, uno de los principales ejes productivos de la Comunidad Campesina de Carhuapata. Sin embargo, se desarrolla bajo condiciones que limitan su eficiencia económica debido a la baja tecnificación, restricciones en infraestructura adecuada, limitada agregación de valor y escasa industrialización de los productos derivados. La ausencia de procesos de transformación productiva sostenida impide la consolidación de cadenas de valor competitivas, restringe la generación de mayores ingresos, debilita la diversificación económica y perpetúa condiciones de vulnerabilidad económica en la población rural.

De acuerdo con la justificación técnica contenida en el informe adjunto, el diagnóstico integral evidencia que la actividad pecuaria de Carhuapata posee un alto potencial económico sustentado en su diversidad ganadera y producción estratégica de fibras, pero enfrenta brechas estructurales en tecnificación, transformación industrial, comercialización y gestión productiva. Estas limitaciones configuran una necesidad objetiva de intervención integral y articulada del Estado.

En consecuencia, el problema central radica en la necesidad de impulsar un proceso estructurado de modernización productiva que permita transformar la actividad pecuaria en un motor de desarrollo económico sostenible. En ese sentido, el presente Proyecto de Ley pretende establecer un marco de reconocimiento y priorización pública que viabilice la intervención articulada del Estado, orientada al fortalecimiento, modernización e industrialización sostenible de la cadena productiva pecuaria, promoviendo la incorporación de innovación tecnológica, la

agregación de valor, el acceso a mercados y la implementación de prácticas productivas sostenibles. De este modo, la iniciativa busca corregir brechas estructurales, dinamizar la economía rural, incrementar la competitividad territorial y generar impactos positivos en el empleo, los ingresos y la seguridad alimentaria, bajo un enfoque de sostenibilidad económica, social y ambiental.

JUSTIFICACIÓN LEGAL:

El artículo 44° de la Constitución Política del Perú establece que constituye deber primordial del Estado promover el bienestar general y el desarrollo integral y equilibrado de la Nación. Este mandato constitucional impone la obligación de impulsar políticas públicas orientadas a reducir brechas estructurales, particularmente en territorios rurales donde persisten limitaciones productivas que restringen el aprovechamiento eficiente de los recursos disponibles. En este contexto, la industrialización pecuaria se inserta como un mecanismo legítimo de intervención estatal destinado a promover el desarrollo económico descentralizado, fortalecer la economía rural y garantizar mayores niveles de competitividad territorial.

Asimismo, los artículos 58° y 59° de la Norma Fundamental consagran la libertad de iniciativa privada dentro del marco de una economía social de mercado, reconociendo simultáneamente la función promotora del Estado en la generación de condiciones que favorezcan el desarrollo de sectores productivos estratégicos. Bajo esta lógica, la cadena productiva pecuaria comunal constituye una actividad económica relevante cuya modernización, tecnificación e incorporación de valor agregado responden a criterios de interés público y desarrollo sostenible.

De igual manera, el artículo 88° de la Constitución dispone que el Estado prioriza el desarrollo agrario, mandato que comprende expresamente la actividad pecuaria como componente esencial de la economía rural. Dicho precepto constitucional no se limita a la producción primaria, sino que incorpora la promoción de procesos de transformación productiva, innovación tecnológica, sostenibilidad y agregación de valor como ejes fundamentales del desarrollo agrario moderno.

Por su parte, el artículo 89° reconoce la autonomía de las comunidades campesinas en su organización, trabajo comunal y uso de sus tierras, lo cual implica no solo el respeto a su estructura institucional, sino también la obligación estatal de promover condiciones materiales que permitan su desarrollo económico integral, fortalecimiento productivo y sostenibilidad territorial.

En el ámbito legal, la Ley N° 24656, Ley General de Comunidades Campesinas, reconoce y protege la base económica comunal, habilitando su fortalecimiento productivo y el desarrollo de actividades económicas sostenibles. A su vez, la Ley N° 26821, Ley Orgánica para el Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales, establece que dicho aprovechamiento debe realizarse bajo criterios de

sostenibilidad ambiental y eficiencia económica. Complementariamente, la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, reconoce el ordenamiento territorial como función pública orientada a garantizar la integración espacial, social y productiva del territorio.

Debe destacarse además que la Ley N° 31223 declaró de interés nacional la atención prioritaria del territorio de la Comunidad Campesina de Carhuapata, estableciendo un marco habilitante para la implementación de intervenciones orientadas al cierre de brechas estructurales. En concordancia con ello, el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) reconoce el derecho de los pueblos indígenas y comunidades campesinas a fortalecer sus actividades económicas tradicionales mediante procesos compatibles con su identidad cultural y desarrollo sostenible.

Finalmente, la titulación comunal, la inscripción registral vigente y las disposiciones municipales existentes acreditan la plena existencia jurídica y territorial de la Comunidad Campesina de Carhuapata, configurando un marco normativo sólido que respalda la viabilidad, legitimidad y pertinencia de la intervención estatal promovida mediante la presente iniciativa legislativa.

1.3. PROPUESTA DE SOLUCIÓN

El presente Proyecto de Ley propone declarar de interés nacional y necesidad pública el fortalecimiento, modernización e industrialización sostenible de la cadena productiva pecuaria de la Comunidad Campesina de Carhuapata. Esta declaratoria permitirá priorizar políticas, programas y proyectos orientados a incrementar la productividad, fomentar la transformación industrial, promover la innovación tecnológica y facilitar la articulación a mercados.

La propuesta busca establecer un marco de reconocimiento público que viabilice intervenciones estatales integrales, coordinadas e intersectoriales, promoviendo el desarrollo de infraestructura productiva, la incorporación de tecnologías sostenibles, la agregación de valor y la consolidación de circuitos económicos rurales. De este modo, la iniciativa permitirá transformar limitaciones estructurales en oportunidades de desarrollo productivo sostenible.

1.5. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú
- Reglamento del Congreso de La República
- Ley N° 24656, Ley General de Comunidades Campesinas
- Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial
- Ley N° 26821, Ley Orgánica para el Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales.

- Decreto Supremo N° 191-2020-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27795
- Ley N° 31223, que declara de interés nacional y necesidad pública la atención prioritaria del territorio de Carhuapata

II. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente propuesta legislativa, al ser de carácter declarativo, no genera obligaciones presupuestarias inmediatas ni contraviene la normativa nacional vigente. Por el contrario, su vigencia permitirá priorizar intervenciones públicas, orientar políticas sectoriales y fortalecer la coordinación interinstitucional. Asimismo, facilitará la formulación de planes, programas y proyectos productivos bajo criterios de sostenibilidad económica y ambiental.

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente propuesta legislativa no irroga gasto adicional al erario nacional, en tanto posee carácter declarativo. La norma permitirá viabilizar y priorizar la implementación progresiva de acciones orientadas al fortalecimiento, modernización e industrialización sostenible de la cadena productiva pecuaria de la Comunidad Campesina de Carhuapata, ubicada en el distrito de Lircay, provincia de Angaraes, departamento de Huancavelica. En ese marco, los beneficios para los habitantes serán los siguientes:

ACTORES INVOLUCRADOS	ANÁLISIS	
	BENEFICIO	COSTO
ESTADO	• Permitirá fortalecer la implementación de políticas públicas de desarrollo rural sostenible, optimizar la articulación intersectorial en materia productiva y promover la modernización económica de territorios rurales altoandinos. • Asimismo, contribuirá a la reducción de brechas de productividad, a la generación de empleo y al fortalecimiento de la seguridad alimentaria.	Aprobación de la Ley
DISTRITO DE LIRCAY	• Para el distrito de Lircay, la medida impulsará la dinamización de la economía local, promoverá la modernización de la actividad pecuaria, incentivará la incorporación tecnológica y fortalecerá la competitividad productiva. • Permitirá generar mayores oportunidades económicas, incrementar ingresos familiares	Ninguno



	y mejorar la calidad de vida de la población rural.	
PROVINCIA DE ANGARAES	• Favorecerá la diversificación económica, fortalecerá las cadenas de valor agropecuarias, promoverá la industrialización local y contribuirá al desarrollo territorial sostenible. • Incentivará la generación de empleo, el aprovechamiento eficiente de recursos productivos y la consolidación de circuitos económicos regionales.	Ninguno

IV. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa tiene relación directa con las políticas de Estado en función a la Agenda Legislativa para el periodo anual de sesiones 2024-2025, contenida en RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO N° 006-2024-2025-CR, según se detalla:

OBJETIVO: I. DEMOCRACIA Y ESTADO DE DERECHO

Política de Estado: 8. DESCENTRALIZACIÓN POLÍTICA, ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA PARA PROPICIAR EL DESARROLLO INTEGRAL, ARMÓNICO Y SOSTENIDO DEL PERÚ, respecto al siguiente tema:

- REGULACIÓN REFERIDA A LA DESCENTRALIZACIÓN Y FUNCIONES EN LOS DISTINTOS NIVELES DE GOBIERNO

OBJETIVO: III. COMPETITIVIDAD EN EL PAÍS

Política de Estado: 21. DESARROLLO EN INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA, respecto al siguiente tema:

- MEDIDAS PARA PROMOVER EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA EN EL SECTOR URBANO, RURAL, EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS Y EN LA AMAZONÍA.

Política de Estado: 23. POLÍTICA DE DESARROLLO AGRARIO Y RURAL, respecto al siguiente tema:

- MEDIDAS EN FAVOR DE LA GANADERÍA.